



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1281-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 27 DIC. 2022

VISTOS:

El Oficio N°1040-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH, de fecha 20 de diciembre del 2022, Oficio N° 1231-2022-GOB.REG.AMAZ./DRSA/RSU/RR.HH, de fecha 16 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Mediante Carta N° 252-2022-GRA/DRSA/RSU/HAISA-U/RRHH/DE, de fecha 03 de noviembre del 2022, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Utcubamba comunica a la servidora civil Obstetra Ana Maritza Guerrero Naval, la aceptación de su destaque por necesidad de servicio con destino al Hospital de Apoyo I "Santiago Apóstol" de Utcubamba, para el año fiscal 2023;

Con Escrito de fecha 10 de noviembre del 2022, la servidora civil Ana Maritza Guerrero Naval solicita a la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Utcubamba, la renovación de su destaque al Hospital de Apoyo I "Santiago Apóstol" de Utcubamba, teniendo en consideración que ha venido siendo destacada al referido establecimiento de salud desde el año 2010;

A través del Oficio N° 1120-2022-GOB.REG.AMAZ./DRSA/RSU/RR.HH/DE, de fecha 07 de diciembre del 2022, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Utcubamba pone en conocimiento al Director Regional de Salud Amazonas, la aceptación del destaque presentado por la Obstetra Ana Maritza Guerrero Naval, con destino hacia el Hospital de Apoyo I "Santiago Apóstol" de Utcubamba;

Mediante Oficio Múltiple N° D00052-2022-OGGRH-MINSA, de fecha 15 de diciembre del 2022, el Director General del Ministerio de Salud pone en conocimiento del Director Regional de Salud Amazonas que, la Oficina de Recursos Humanos, bajo responsabilidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 4.2 y 4.3 del Decreto Supremo N° 020-2022-SA, en lo concerniente a la renovación de los destakes;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1281 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

27 DIC. 2022

Con Oficio N° 1231-2022-GOB.REG.AMAZ./DRSA/RSU/RR.HH/DE, de fecha 16 de diciembre 2022, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Utcubamba pone en conocimiento al Director Regional de Salud Amazonas, la aceptación del destaque de la servidora Ana Maritza Guerrero Naval, identificada con DNI N° 16680340, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 020-2022-SA, para lo cual, adjunta el Formulario de Acción de Personal y la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 822-2007-GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/DRS, de fecha 30 de noviembre del 2007, mediante la cual se nombra a la referida servidora desde el 01 de enero del 2008, en el Centro de Salud Lamud;

A través de Oficio N° 1040-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRHH, de fecha 20 de diciembre del 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emisión de acto resolutorio de destaque de la servidora civil ANA MARITZA GUERRERO NAVAL, identificada con DNI N° 16680340, cargo Obstetra, Nivel I, con destino al Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba, de la Red de Salud Utcubamba;

Que, para el desarrollo del presente caso materia de este acto resolutorio, se tiene que tomar en cuenta el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 06 de marzo de 1984, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, publicado el 15 de enero del 1990;

En cuanto al desplazamiento de los servidores públicos, los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Además de ello en lo que concierne al destaque, el artículo 80° del referido Reglamento dispone que es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, se debe tomar en cuenta también lo señalado en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.410 que el destaque puede otorgarse en los siguientes casos:

A solicitud de la Entidad: Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles.

A solicitud del servidor: Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.

Dentro del mismo contexto de la norma mencionada en el anterior punto, se debe mencionar al numeral 3.4 cuál es la mecánica operativa para efectivizar el destaque, determinando las condiciones que debe observar la autoridad y el servidor (a), sea por motivo de salud o unidad familiar. En el caso de la autoridad, se determina:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

1281

Chachapoyas, 27 DIC. 2022

De la Autoridad:

- Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidades del servicio.
- Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- Formalización mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.
- La oficina de personal entregará al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y término del destaque, informe sobre período vacacional y transcripción de la Resolución del destaque;

Sumado a ello, mediante el Decreto Supremo N° 020-2022-SA, se dispone que las unidades ejecutoras de las entidades que forman parte del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, efectúan la renovación del destaque para el ejercicio presupuestal 2023, del personal de la salud: profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que lo soliciten y cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 3°, el cual establece lo siguiente:

"3.1 El personal de la salud debe tener la condición de nombrado.

3.2 El personal de la salud debe contar con dos (2) años continuos o tres (3) años discontinuos en condición de destacado al 31 de diciembre de 2021."

En esa misma línea, respecto al procedimiento para realizar los referidos destakes, la normativa indicada en el párrafo anterior, en su artículo 4 establece que, el personal de salud debe presentar su solicitud a más tardar hasta el 12 de diciembre del 2022, en la mesa de partes de la entidad de destino, la cual, evalúa el cumplimiento de requisitos y de ser procedente, remite a la entidad de destino para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de lo anteriormente expuesto como son las delimitaciones normativas y análisis del presente caso, se debe traer a colación el Oficio N° 1231-2022-GOB.REG.AMAZ./DRSA/RSU/RR.HH/DE, mediante el cual, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Utcubamba pone en conocimiento al Director Regional de Salud Amazonas, la aceptación del destaque de la servidora Ana Maritza Guerrero Naval, identificada con DNI N° 16680340, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 020-2022-SA, para lo cual, el expediente administrativo mediante el cual, se sustenta que la referida servidora cumple los requisitos para la renovación de su destaque, con destino al Hospital de Apoyo I "Santiago Apóstol" de Utcubamba;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, la **RENOVACION DE DESTAKE**, de la servidora civil **ANA MARITZA GUERRERO NAVAL**, profesional de la salud con cargo de **OBSTETRA**, Nivel I, del Centro de Salud Lamud de la Microred de Salud Lamud con destino al Hospital de Apoyo I "Santiago Apóstol" de Utcubamba de la Red de Salud Utcubamba.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1281 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

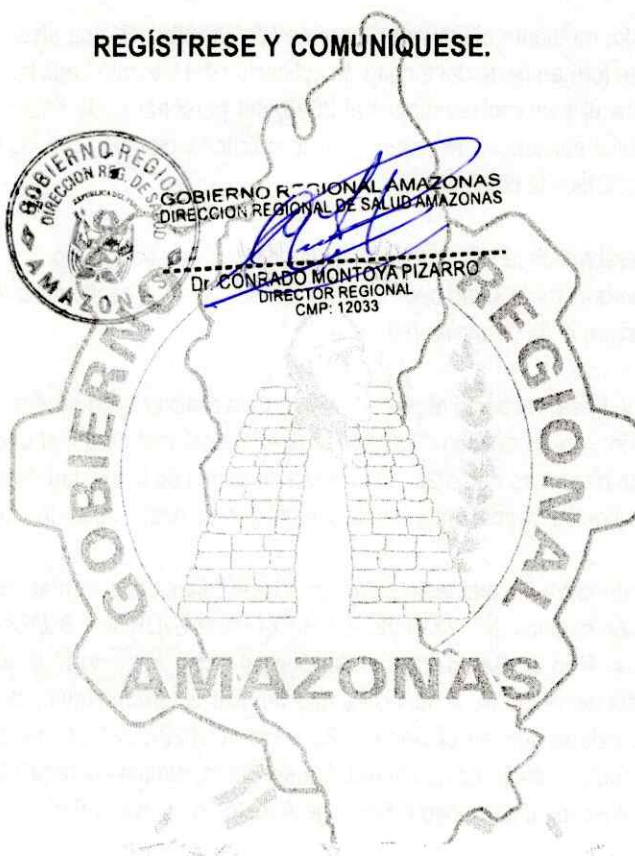
Chachapoyas, 27 DIC. 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Oficina de Personal o la que haga sus veces de la entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
OTI/DIRESA
OC/DIRESA
INTERESADA
LEGAJO
RED DE SALUD CHACHAPOYAS
CENTRO DE SALUD LAMUD
HOSPITAL DE APOYO I SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASVD.OAJ.DIRESA